



## PROGRAMA DOCENTIA

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN  
DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE  
LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Convocatoria 2019-2020

INFORME DEFINITIVO

### COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

---

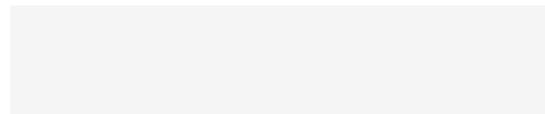
**Presidente:** Luís María Merino Jerez (Universidad de Extremadura)

**Vocal académico:** Javier Paricio Royo (Universidad de Zaragoza)

**Vocal estudiante:** Paula Carolina Lozano Duarte (Universidad Pública de Navarra)

**Secretaria:** Isabel Belmonte Otero (Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia)

**Fecha de aprobación:** 21 de febrero de 2023



Fdo. Presidente/a de la Comisión de Evaluación

## Introducción

Presentación del proceso de evaluación y de la Comisión de Evaluación que elabora el informe.

Este informe contiene la valoración que ha realizado la Comisión de evaluación de la implantación del modelo de evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado, en el marco del programa Docentia de ACSUG.

Los miembros de la Comisión, en primera instancia, han analizado de manera individual el *Informe de seguimiento* presentado por la Universidade da Coruña [en adelante, UDC], utilizando para ello la *Herramienta de evaluación* (Anexo VII de la documentación marco del programa Docentia, ANECA, 2021). Posteriormente, la Comisión se ha reunido en diferentes sesiones para consensuar y elaborar de manera colegiada el presente Informe, en el que se recogen las mejoras que necesariamente debe incorporar la UDC, así como algunas recomendaciones que debería considerar.

La Comisión elabora el presente Informe de evaluación externa teniendo en cuenta el modelo de evaluación de la UDC aplicado en la convocatoria (fechado el 06/05/2020) [en adelante, *Manual*]; el *Informe de seguimiento de la UDC* correspondiente al curso 2019-2020 [9ª convocatoria, con fecha de 08/10/2021, en adelante, *Informe de seguimiento*]; la información disponible en la web institucional de la UDC; los anteriores Informes externos de evaluación, especialmente el correspondiente a los seguimientos 6º, 7º y 8º (19 de junio de 2020) [en adelante, *Informe de evaluación 2020*]; y el documento titulado *Programa de apoyo para la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado universitario* (ANECA, 2021). También se ha tenido en cuenta el documento denominado *Respuesta al informe provisional de evaluación de la implantación del modelo de evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado de la universidad de la convocatoria 2019-2020* (20/01/2023).

A modo de explicación, cabe señalar, por último, que el marco normativo ha cambiado con la reciente publicación de una nueva versión del programa Docentia (ANECA, 2021). Por este motivo, la comisión ha estimado oportuno explicar por extenso las mejoras y recomendaciones que deben tenerse en cuenta para alcanzar el objetivo último de la certificación del modelo. Dicho de otro modo, el número y la amplitud de las mejoras y recomendaciones señaladas ahora no debe entenderse como un retroceso en el proceso de implantación del modelo, sino como un ejercicio de transparencia de cara a establecer los hitos que deben alcanzarse de cara a la culminación del proceso de implantación.

## Mejoras y recomendaciones llevadas a cabo por la universidad

Se valorará en qué medida la universidad ha incorporado las mejoras a realizar necesariamente (condiciones), y las recomendaciones recogidas en los informes de verificación y/o seguimientos previos, y la adecuación de otras mejoras que haya podido introducir por iniciativa propia la universidad.

A continuación, la comisión valora las actuaciones llevadas a cabo por la UDC en respuesta a cada una de las mejoras y recomendaciones indicadas en el anterior Informe de seguimiento (19/06/2020). Conviene aclarar, no obstante, que para ello no solo se han tenido en cuenta las actuaciones de la UDC sino también los requisitos para la certificación establecidos en la última versión del programa Docentia (ANECA, 2021).

**M1.- Incorporar procedimientos para conocer la valoración del proceso de evaluación por parte de los estudiantes.**

No se ha cumplido. El *Informe de seguimiento* aduce haber recabado la opinión del estudiantado a través de su participación en los órganos colegiados de la universidad, de los comités de evaluación, de las encuestas de satisfacción docente y de los diferentes canales abiertos para recoger quejas, sugerencias. Sin embargo, tal como se señalará más adelante, lo cierto es que, a diferencia de lo que sucede con otros grupos de interés, no se aporta información sobre el grado de satisfacción del estudiantado con el programa Docentia. Por esta razón, se mantiene la condición, aunque formulada de manera diferente [C17.1].

**M2.- Establecer el modelo de excelencia docente de la universidad.**

Según el *Informe de seguimiento* (p. 18), actualmente está en proceso de ejecución una acción de mejora (AM7) y, por otra parte, en una edición posterior del *Manual* se ha incorporado un modelo de excelencia docente. Sin embargo, aún está pendiente su inclusión en el Plan estratégico de la UDC. En cualquier caso, el modelo de excelencia docente incluido en la última versión del *Manual para la evaluación de la actividad docente* (2021) no contiene criterios lo suficientemente precisos [C1-2].

**R1. Revisar y mejorar el procedimiento de valoración de los elementos cualitativos contenidos en el Autoinforme y en el informe de las autoridades académicas por parte de los miembros de la CED. El empleo de rúbricas con la posibilidad de incorporar observaciones podría facilitar la tarea de completar el Autoinforme. El nuevo Manual de evaluación incluye un instrumento que puede suponer un cierto avance en esta dirección, que deberá verificarse en la próxima convocatoria.**

En esta convocatoria no se ha aplicado una rúbrica de evaluación, que, sin embargo, está prevista para las siguientes convocatorias. En cualquier caso, habrá que analizar las características de la misma y el alcance de su aplicación en aras de lograr los objetivos del programa [C8/9a][C9.2][C9.3].

**R2. Aumentar la participación del profesorado de aquellos centros que no alcanzan o se sitúan ligeramente por encima del 30%.**

No se ha cumplido, a pesar de que la UDC puso en marcha la acción de mejora AM3; de hecho, en general, el porcentaje de participación de los profesores en las encuestas de satisfacción ha descendido (del 70 al 50%). Véase [R17.1b].

**R3. Introducir un segundo evaluador del CED en la valoración inicial, previa a la reunión de consenso, para aumentar la fiabilidad de las evaluaciones, especialmente en la información de naturaleza cualitativa.**

El Informe de seguimiento sostiene que no se ha llevado a cabo ninguna acción de mejora porque se estima que la actual composición de los CADs garantiza la fiabilidad de las evaluaciones. Se acepta la respuesta de la UDC y se retira la recomendación.

**R4. Mejorar el Informe del CED sobre la actividad docente del profesor, de modo que permita identificar, de manera inequívoca, los aspectos a mejorar en la planificación, el desarrollo o los resultados de la actividad docente.**

Se ha puesto en marcha una acción de mejora (AM4), que, según el Informe de seguimiento está en proceso de ejecución. Sin embargo, no se ha ofrecido un ejemplo de dicho informe, y,

además, a la luz de lo establecido en el programa Docentia (ANECA, 2021), se debe incluir la referencia al marco profesional y al modelo de excelencia docente [C14.2a].

**R5. Persistir en la realización de distintas acciones que permitan incrementar la participación de los estudiantes en la evaluación del profesorado.**

A pesar de los esfuerzos de la UDC por incrementar la participación de los estudiantes en las encuestas de satisfacción con la actividad docente, esta solo ha aumentado ligeramente con respecto a las convocatorias anteriores. La UDC es consciente de ello y ha puesto en marcha una acción de mejora (AM3). Se mantiene la recomendación [R17.1b].

**R6. Incluir en el manual un porcentaje mínimo de repuesta de los estudiantes a las encuestas de calidad docente para garantizar la validez de las evaluaciones.**

No se ha puesto en marcha ninguna acción de mejora, consecuentemente sigue siendo necesario establecer porcentajes mínimos de respuestas para validarlas como fuentes de información [C10.4].

**R7. Revisar los criterios de evaluación, así como el baremo de puntuaciones con la finalidad de mantener la discriminación del modelo a lo largo del tiempo.**

Se pretende dar respuesta mediante la acción de mejora AM10, que conduce a una rúbrica que se aplicará en la siguiente convocatoria. [C9.1-4]

### Valoración global de la implantación del modelo de la universidad y cumplimiento de los requerimientos del Programa DOCENTIA

Se centrará en valorar si la universidad aplica sus modelos de evaluación, si de la aplicación de los mismos se desprende que se realiza una evaluación de la actividad docente conforme a los requerimientos del Programa DOCENTIA, y, en otro caso, indicar a la universidad los ajustes que tienen que realizar en sus modelos y procedimientos de evaluación.

Estas valoraciones se apoyarán en el informe presentado por la universidad con las evidencias correspondientes, y en la información disponible en la web de la universidad. En caso necesario, podrá pedirse a la universidad información complementaria para aclarar algún aspecto.

Se destacarán las fortalezas de la evaluación de la actividad docente desarrollada por la universidad.

Asimismo, se considerará el grado de cumplimiento de los requerimientos y especificaciones establecidas en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA, especialmente aquellos referidos a:

- ✦ la alineación del modelo de evaluación con el modelo de excelencia docente establecido y con el desarrollo profesional docente del profesorado.
- ✦ garantizar la fiabilidad de las evaluaciones realizadas,
- ✦ la capacidad discriminativa del modelo,
- ✦ la transparencia y sostenibilidad del proceso,
- ✦ la cobertura conseguida,
- ✦ las consecuencias que se derivan de la aplicación del modelo incidan en la mejora de la calidad de la docencia de la universidad,
- ✦ la satisfacción de los diferentes agentes implicados, y

- ☞ la revisión del modelo y la inclusión de las mejoras y cambios pertinentes.

Se valorará el progreso realizado en la implantación del modelo de evaluación: despliegue, cobertura, funcionamiento, recursos, etc.

Se valorará la adecuación de la implantación del modelo de evaluación, si está permitiendo alcanzar de forma óptima los objetivos establecidos en el modelo.

Se valorará la adecuación del propio modelo de evaluación, a partir de los resultados obtenidos y de las decisiones tomadas como consecuencia de las evaluaciones realizadas. Se valorará, asimismo, cómo la universidad revisa y reflexiona sobre su práctica de evaluación de la actividad docente.

La UDC tiene una amplia trayectoria en la evaluación de la actividad docente del profesorado en el marco del programa Docentia y mecanismos adecuados para la mejora continua del procedimiento. Como resultado de ello la UDC dispone de un modelo bien implantado a lo largo del tiempo; de hecho, esta es la 9ª convocatoria que se presenta a evaluación. Sin embargo, como se ha dicho ya, recientemente se ha publicado una nueva versión del programa Docentia (ANECA, 2021) en la que se establecen unas condiciones mínimas para la certificación del modelo que no pueden ser soslayadas por esta comisión. Por ello, se incluyen ahora mejoras y recomendaciones que no empañan, en absoluto, el trabajo de la UDC, sino que pretende mostrar de manera clara y precisa aquellos aspectos del modelo que no alcanzan aún los requisitos mínimos. Esta circunstancia explica el contenido y la extensión de las anotaciones siguientes.

El *Informe de seguimiento* de la UDC pone de manifiesto la adopción de un modelo de excelencia docente que, sin embargo, no se ajusta plenamente a los requerimientos del programa, pues no define suficientemente las cualidades, prácticas y formas de entender la docencia que caracterizan a un profesor excelente en la Universidade da Coruña, en el marco de su visión estratégica. Por tanto, la UDC debe llevar a cabo la acción de mejora propuesta (AM11) atendiendo a lo establecido en el Programa Docentia (ANECA, 2021) y en la justificación y observaciones señaladas en este mismo informe [C1-2].

Un aspecto importante es el de la **fiabilidad del modelo**, que lógicamente se apoya en las dimensiones y criterios de evaluación. La propia UDC ha puesto en marcha acciones de mejora, que han alcanzado diferente grado de ejecución (AM2, AM3). A este respecto, cabe señalar que las dimensiones del modelo cumplen, en general, con los requisitos del programa Docentia. El manual también indica las subdimensiones que serán objeto de evaluación, y las tablas del Anexo I señalan las fuentes e indicadores que se van a utilizar en cada caso. Sin embargo, en ningún punto se establecen los criterios con los que se va a realizar esta evaluación, lo cual resulta absolutamente imprescindible. A este respecto, el centro plantea una acción de mejora (AM13) dirigida precisamente a modificar el manual de modo tal que pueda cumplir con el requerimiento [C8/9a]. Por otra parte, el modelo no se ajusta plenamente a lo previsto por el programa Docentia (ANECA, 2021) respecto a que los criterios se centren “en la valoración de la calidad docente, no en el cumplimiento de las obligaciones docentes” [C9.2]. El centro asume el compromiso de modificar el modelo de excelencia docente para alinearlo con el marco de desarrollo profesional docente y el plan estratégico de la UDC (AM11). Además, para valorar adecuadamente la fiabilidad del modelo y su capacidad real para discriminar entre las diferentes categorías de resultados, es necesario disponer de información sobre los criterios que se aplican para la evaluación del autoinforme [C9.3] y de las tasas de resultados [C9.4]. A tal fin, la UDC ha formulado la acción de mejora AM13. A este respecto, cabe mejorar la información relativa a los resultados de la convocatoria [C9.5], para lo cual se ha previsto la acción de mejora AM12.

Por otra parte, cabe añadir que existen circunstancias como el tamaño de los grupos de estudiantes, el nivel y naturaleza de los cursos o el historial académico de los estudiantes, por ejemplo, cuya consideración resulta recomendable para contextualizar los indicadores y resultados de la evaluación docente [R10.5].

Asimismo, en lo que atañe a las **fuentes de información**, se debe mejorar el protocolo para la realización del autoinforme, de tal manera que permita evaluar aspectos propios de la calidad de la docencia impartida [C10.2]. Con este propósito la UDC ha previsto una acción de mejora específica (AM14). Mención aparte merecen las encuestas para estudiantes, cuyo peso en el total del conjunto de las fuentes, no puede ser inferior al 30% y además se deben establecer porcentajes mínimos de respuestas para validar las opiniones del estudiantado. [C10.4]. Para dar respuesta a esta condición, la UDC ha formulado una acción de mejora específica (AM15).

Uno de los aspectos positivos del modelo son las jornadas de formación para el profesorado participante y para los miembros de los CADs. Esas jornadas han tenido buena acogida, tanto desde el punto de vista de la participación como de la satisfacción. Por otra parte, la CIU y los CADs se han constituido conforme a lo previsto en el manual. Los miembros de los CADs se han seleccionado mediante convocatoria pública (profesores y alumnos), de acuerdo con unos requisitos que se hacen públicos en la misma convocatoria. Los estudiantes están representados en la CIU y en los CADs. En su caso, la selección se hace mediante convocatoria pública. Además, se incluyen evaluadores externos en todas los CADs. Desde este punto de vista se cumple todo lo previsto en el Programa Docentia (11.1 y 11.2).

El programa Docentia (ANECA, 2021) establece la necesidad de que haya un protocolo de funcionamiento de los comités de evaluación y un reglamento interno que, entre otros aspectos, garantice la resolución de posibles conflictos de intereses. Ciertamente, la UDC anuncia una acción de mejora (AM10) que conduzca a la elaboración de una rúbrica de evaluación para uso de los CADs. No consta que esta rúbrica se haya aplicado en la convocatoria evaluada (la 9ª) por lo que posponemos su análisis. En cualquier caso, es necesario desarrollar y publicar el reglamento interno, que regule el funcionamiento de los comités y garantice la coordinación entre los mismos [C12]. A tal fin la UDC ha formulado la acción de mejora AM16.

Otro aspecto sobre el que se debe reflexionar en el Informe de seguimiento es el de la **capacidad de discriminación del modelo** de evaluación atendiendo a las diferentes dimensiones y subdimensiones, de tal manera que pueda analizarse hasta qué punto las fuentes y criterios utilizados son realmente adecuados para observar diferencias relevantes en los planteamientos y prácticas docentes [C13.1]. La UDC plantea atender a este requerimiento en el marco de la acción de mejora AM11.

Respecto a la **transparencia** del programa, cabe decir que se atiende solo parcialmente a los requerimientos del programa Docentia (ANECA, 2021) En general, la información disponible en la web institucional es clara y ha ido mejorando en las sucesivas convocatorias, aunque no es de fácil acceso, al menos para personas ajenas a la universidad [C7]. Se debe, completar, pues la información del programa haciendo pública la relación del profesorado excelente, así como el resto de informes y estadísticas a los que alude el programa Docentia (ANECA, 2021) [C14.1]. A ambos aspectos pretende dar respuesta la acción de mejora AM12. Por otra parte, desde el punto de vista de la comunicación de resultados, se debe completar la información dada en los informes individualizados que reciben los docentes evaluados, incluyendo las referencias al marco profesional y al modelo de excelencia docente de la UDC, de acuerdo con lo previsto

en el programa Docentia (ANECA, 2021) [C14.2a]. Para atender a esta mejora, se establece una acción de mejora específica (AM17).

La **sostenibilidad** del proceso parece garantizada a tenor de la satisfacción mostrada por los diferentes grupos de interés con la gestión de las solicitudes y por la propia trayectoria, que alcanza ya la novena convocatoria. Además, como consecuencia de una acción de mejora, se anuncia un mejor ajuste del número de miembros de los CADs (AM8). También puede contribuir a ello la simplificación del autoinforme que se deriva de una acción de mejora ya ejecutada (AM9). A este respecto, no obstante, habrá que tener en cuenta lo dicho en relación con las fuentes de información para la evaluación de la actividad docente del profesorado [C10.2]. A este respecto, se ha formulado una acción de mejora específica (AM14).

El modelo establece la **cobertura y ámbito de aplicación**, haciendo constar que el procedimiento de evaluación es de aplicación a todo el profesorado que imparte docencia en cualquiera de las enseñanzas oficiales de los centros propios de la UDC. De acuerdo con lo establecido en el manual, la participación de los docentes en el programa Docentia es voluntaria. El profesorado evaluado en esta 9ª convocatoria representa el 14,65% del total del PDI que cumple los requisitos. Como consecuencia de las sucesivas convocatorias, se ha alcanzado ya la cifra de 697 docentes evaluados, lo que representa el 49,50% del PDI de la UDC. En este aspecto el modelo supera las exigencias mínimas del programa Docentia (ANECA, 2021). Cabe señalar, no obstante, que el Informe no especifica el porcentaje de participación de las distintas categorías contractuales en relación con el conjunto de la UDC por lo que no puede concluirse hasta qué punto es homogénea la participación [R4]. Además, es importante que el modelo recoja las situaciones previstas en el programa Docentia para excluir a un profesor o profesora del proceso de evaluación [C4].

Respecto a las consecuencias, la UDC ha dado pasos importantes para la aplicación de las previstas en su modelo. No obstante, se echa en falta la vinculación de tales consecuencias con el marco de desarrollo profesional. De hecho, la propia UDC ha presentado una acción de mejora (AM11) “con el fin de revisar e incorporar nuevas consecuencias al Modelo de evaluación, tales como la aplicación del Marco de Desarrollo Profesional Docente”. Al mismo tiempo, de cara a la certificación, los Informes de seguimiento deben proporcionar ejemplos de informes para las personas responsables académicas, de informes individualizados y de certificaciones, respetando la debida confidencialidad de los mismos [C14.2b]. Se trata, en definitiva, de aportar información suficiente para acreditar que la toma de decisiones derivadas de la evaluación de la actividad docente es efectiva de cara a la mejora de la docencia, por lo que se debe ampliar la información sobre las consecuencias que se han derivado efectivamente del proceso de evaluación.

Finalmente, el programa Docentia (ANECA, 2021) establece la importancia “de recoger información sobre el grado de **satisfacción** de todos los agentes implicados (al menos del profesorado, personas responsables académicas, comisiones de evaluación y estudiantado)”. En este caso, sin embargo, no hay datos respecto a la satisfacción de los estudiantes en relación con el programa [C17.1]. Añadamos, por último, que los resultados de las encuestas de satisfacción son, en general, adecuados. Se aprecia una muy buena valoración de la gestión de la UTC. Sin embargo, se echa de menos una mayor participación de docentes y de estudiantes [R17.1b]. Además, se recogen y analizan propuestas de mejora por parte de los diferentes agentes implicados. El Informe de seguimiento expone sucintamente los temas más importantes que suscitan la consideración de los encuestados de los diferentes grupos de interés (rúbrica de

evaluación, aspectos del autoinforme, etc.) y se toman en consideración de cara a la mejora del modelo.

### Mejoras a incorporar necesariamente

En el caso de que se detecten deficiencias en el desarrollo efectivo de la evaluación de la actividad docente, que indiquen que la misma no cumple con alguno de los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, se enumerarán y justificarán aquellos cambios, modificaciones o mejoras que se consideren necesarios que la universidad debe realizar para que su modelo pueda pasar a la fase de Certificación. Estas mejoras podrán afectar tanto al modelo de evaluación como a los procedimientos ligados a su implantación.

Las condiciones y recomendaciones emanadas del presente *Informe de evaluación* se anuncian entre corchetes como [C] y [R], respectivamente, con un número que se corresponde con la numeración de las condiciones previstas para la certificación en la tabla 5 del programa Docentia (ANECA, 2021, pp. 40-42). Se pretende con ello facilitar el trabajo de los órganos responsables de la implantación del programa Docentia en la UDC y asimismo proporcionarle al centro una “hoja de ruta” lo más precisa y clara posible para alcanzar la certificación de su sistema. Precisamente en aras de esa precisión y claridad, a las sucesivas mejoras y recomendaciones aquí expuestas les sigue una justificación motivada y, en algún caso, incluso, observaciones aclaratorias.

#### **Marco de desarrollo profesional docente y modelo de excelencia docente**

**[C1-2] Debe revisarse el modelo de excelencia docente presentado, formulando un modelo más cualitativo y preciso, a partir de criterios claros sobre lo que significa una docencia excelente en la Universidade da Coruña.**

**Justificación.** En la última versión del *Manual para la evaluación de la actividad docente* (2021) se describe un “modelo de excelencia docente de la UDC” (pp. 8-10), cumpliendo de este modo con el requisito establecido en la más reciente actualización del programa Docentia (ANECA, 2021, capítulo 5.1 y anexo I). Este modelo se sustenta fundamentalmente en el criterio de que “el profesorado excelente en la UDC es aquel que en cada una de las dimensiones obtiene un puntuación igual o superior al 85%” (p. 9), siendo este profesorado el que obtendrá el “certificado de excelencia”. Al margen de este criterio central, los criterios descritos a continuación para esta excelencia hacen poco más que reproducir las dimensiones e indicadores de evaluación que luego se detallarán en las tablas del Anexo I, a partir de su mismo esquema de planificación-desarrollo-resultados.

No se aportan apenas criterios que permitan identificar y caracterizar a un profesor o profesora excelente. Por ejemplo, en el apartado de planificación, se habla de “excelencia” en relación a (1) la cantidad de experiencia docente en diferentes materias, dirección de trabajos o tribunales, (2) a una guía docente con contenidos, objetivos y resultados claros, una temporalización realista y que cumpla con lo establecido en la memoria o (3) a la participación en comisiones y órganos docentes. De todos estos aspectos que definirían una “planificación excelente”, tan sólo la claridad de objetivos y resultados de aprendizaje podría ser considerado un criterio cualitativo de “buena docencia” (aunque muy básico), en la medida que tan solo este factor está asociado a la calidad de los procesos y resultados de aprendizaje de los estudiantes. El resto son aspectos que expresan cantidad de dedicación o cumplimiento de obligaciones, pero no excelencia docente.

**Observaciones.** El modelo de excelencia debería definir las cualidades, prácticas y formas de entender la docencia que caracterizan a un profesor excelente en la Universidade da Coruña, en el marco de su visión estratégica. Este es el modelo educativo institucional de referencia al que aspira la Universidad en materia docente y constituye, por lo tanto, un objetivo estratégico. Este modelo no puede limitarse a decir que considera mejor docente a quien más trabaja en docencia (cantidad de horas, cursos de apoyo, comisiones, proyectos de innovación, etc.), pues la cantidad de dedicación tiene poco que ver con lograr buenos procesos y resultados de aprendizaje. Un modelo de excelencia debería describir determinadas cualidades o formas de actuar docentes asociadas (por la investigación, a ser posible) a la calidad de la experiencia y los resultados de aprendizaje.

La exposición de esas cualidades, estándares o formas de actuar docentes que la institución pretende desarrollar en su profesorado constituye esa “definición operativa de excelencia docente, con sus diferentes dimensiones e indicadores” que exige el programa Docentia (ANECA, 2021, p. 50)

El *modelo de excelencia* constituye el horizonte al que aspira la Universidad en materia educativa, y señala, por tanto, el nivel más alto de un *marco de desarrollo* en el que se establecen diversos grados de realización del modelo, tal y como exige el programa Docentia (p. 50). El marco de desarrollo establece distintos pasos o niveles en el camino de ascensión al modelo de excelencia. De los diversos niveles de este *marco de desarrollo* derivarían los criterios que se aplican para evaluar al profesorado. El fin de estos instrumentos es que la evaluación realmente sea útil para hacer evolucionar y mejorar la calidad de la docencia en una dirección estratégicamente definida.

Las actuaciones previstas en la AM11 se consideran adecuadas para resolver el requerimiento, pues incluye el compromiso institucional de “Modificar el Modelo de Excelencia Docente”, “Revisar y modificar, de ser el caso, las fuentes, los criterios de evaluación y las subdimensiones e indicadores del modelo”.

### Finalidades y consecuencias de la evaluación

**[C3] Vincular el diseño de los planes de apoyo para la docencia con las necesidades detectadas en la evaluación del profesorado y hacer un seguimiento efectivo de la participación en estas acciones formativas de aquellos docentes cuyo resultado de la evaluación se han vinculado al seguimiento de las mismas**

**Justificación.** Una de las consecuencias derivadas de la aplicación del programa Docentia es la elaboración de un plan formativo para el profesorado que ayude a mejorar las competencias profesionales. El Informe de seguimiento pone de manifiesto que el CUFIE desarrolla anualmente un plan de apoyo. El Informe proporciona los datos de solicitudes generales y “con acciones de mejora específicas”. La exposición de las cifras no permite comprobar hasta qué punto la oferta de acciones formativas se ajusta realmente a las acciones de mejora específicas. Es decir, de cara a la certificación del modelo, es importante comprobar que en el diseño de los planes de apoyo para la docencia se tienen en cuenta las necesidades detectadas en la evaluación del profesorado y, por otra parte, cómo se lleva a cabo el seguimiento efectivo de esas acciones formativas por parte de aquellos docentes cuyo resultado de la evaluación se han vinculado al seguimiento de estas acciones formativas.

Las actuaciones previstas en la AM11 se consideran adecuadas para resolver este requerimiento.

**Ámbito de aplicación del modelo. Voluntariedad/obligatoriedad del modelo. Período de evaluación y difusión del proceso de evaluación**

**[C4] Se deben incorporar al manual las tres situaciones previstas en el Programa Docentia para excluir a un profesor o profesora del proceso de evaluación.**

**Justificación.** El modelo aplicado se acerca a los requisitos establecidos por el *Programa 2021* para la admisión del profesorado en el proceso de evaluación. Sin embargo, de cara a la futura certificación del modelo, se debe aplicar en su totalidad lo previsto en el epígrafe 5.2.3 *Exclusiones de la evaluación* (ANECA, 2021, p. 30).

Las actuaciones previstas en la AM15 se consideran adecuadas para resolver este requerimiento.

**[C7] Completar los mecanismos de difusión del proceso de evaluación entre los agentes implicados y de cara a la sociedad.**

**Justificación.** El programa Docentia (ANECA, 2021, p. 75) establece que los procedimientos relativos a la evaluación de la actividad docente deben garantizar su transparencia. Para ello, la web de la UDC debería permitir, a través del menú principal de la página web, acceder a la información relativa al programa DOCENTIA de forma que se encuentre fácilmente, o, como mínimo, desde una pestaña general de calidad. Además, deben ser accesibles, visibles y comprensibles para toda la comunidad universitaria y para la sociedad en general los resultados relativos a la evaluación de la calidad docente del profesorado (por títulos, centros y/o departamentos), junto con la documentación relacionada con el proceso de evaluación: modelo de evaluación, protocolos de evaluación, integrantes de las comisiones de evaluación, convocatorias, publicación nominal del profesorado excelente, informes, estadísticas, etc. A este respecto cabe señalar que la información disponible en el sitio web del programa Docentia en la UDC no es escasa y que se ha ido incrementando en las sucesivas convocatorias. No obstante, para alcanzar plenamente el requisito, haría falta añadir, al menos, la publicación nominal del profesorado excelente, así como el resto de informes y estadísticas que permitan cumplir con lo previsto en el Anexo VI del programa Docentia, como, por ejemplo, datos concretos de la ejecución de las consecuencias de la evaluación y una valoración de los mismos, datos concretos de la ejecución de sus *Planes de Seguimiento y Mejora de la Actividad Docente* y una valoración de los mismos; las consecuencias que se derivan de la evaluación para el siguiente curso o año, tanto para el profesorado como para los centros, departamentos etc.; y buenas prácticas docentes desarrolladas en la institución (ANECA, 2021, 67).

Las actuaciones previstas en la AM12 se consideran adecuadas para resolver este requerimiento.

**Dimensiones y criterios**

**[C8/9a] Se deben revisar y completar las tablas del modelo de evaluación (p. 14 y Anexo I) señalando qué criterios se aplican para la evaluación de cada una de las subdimensiones y fuentes.**

**Justificación.** El Manual aprobado en 2021 señala tres grandes dimensiones de evaluación: (1) “planificación de la docencia”, (2) “desarrollo de la enseñanza”, y (3) “resultados” (p. 14). Estas dimensiones se dividen en subdimensiones y “elementos”, dando como resultado la evaluación de 16 aspectos de la actuación docente (6 + 3 + 7). Las dimensiones del modelo cumplen, por tanto, con la exigencia de evaluar, al menos, las dimensiones de planificación, desarrollo y resultados de la docencia. Las tablas del Anexo I completan esta primera tabla, precisando “indicadores/evidencias” y las fuentes a partir de las cuales se valorarán cada una de esas evidencias. Sin embargo, en ningún punto se establecen los criterios con los que se va a realizar esta evaluación, lo cual resulta absolutamente imprescindible.

Por ejemplo, para el primero de los elementos, “1.1.1. Encargo docente” (dimensión de planificación) se indican 6 evidencias: Docencia en el POD, Docencia fuera del POD, tribunales de fin de titulación, tribunales de tesis, dirección de trabajos de fin de titulación, Ítem 14 de la encuesta a estudiantes (ilusión e interés del profesorado por la materia), y Autoinforme. Precisar los “elementos” de este modo es, sin duda, algo completamente necesario, pero con ello, no se está estableciendo ningún tipo de criterio de valoración. Se está precisando qué se tiene que valorar, pero no cómo hacer esa valoración. Si la “docencia en POD”, por tomar la primera de las evidencias, es menor de 150 horas, ¿corresponde una valoración negativa?, ¿cuál es el umbral?, ¿se debe compensar de algún modo esta docencia en POD con la no recogida en el POD?, en definitiva, ¿cómo hay que valorar este aspecto?, ¿qué se considera un buen “encargo docente”?

Los criterios de adecuación, satisfacción, eficiencia y orientación a la innovación docente que se señalan en la página 15 del Manual (de forma casi literal a los requisitos del programa Docencia), resultan a todas luces demasiado generales e insuficientes para valorar ninguno de los 16 elementos que deben juzgarse. Sin duda, para realizar sus valoraciones en la convocatoria actual, los evaluadores de las CAD han aplicado determinados criterios, pero ¿cuáles? Resulta imprescindible hacer explícitos estos criterios no sólo por una cuestión básica de transparencia, sino porque es necesario asegurar la consistencia de los juicios de todos los evaluadores y comisiones.

Las actuaciones previstas en la AM13 se consideran adecuadas para resolver este requerimiento.

**[C9.2] Se debe aumentar significativamente la presencia en el modelo de subdimensiones, indicadores y criterios relacionados con la calidad de la actividad docente, reduciendo el exceso de indicadores de cantidad de dedicación docente y cumplimiento de obligaciones docentes. Estas subdimensiones e indicadores cualitativos deben estar en relación con el modelo de excelencia y el marco de desarrollo.**

**Justificación.** El programa Docencia especifica explícitamente que “Los criterios han de estar centrados en la valoración de la calidad docente, no en el cumplimiento de las obligaciones docentes que han de considerarse como un requisito para poder valorar la calidad” (ANECA, 2021, p. 40). La inmensa mayoría de las subdimensiones, elementos e indicadores especificados en el Anexo I se refieren a aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones docentes o con la cantidad de dedicación docente, pero no con la calidad de la docencia.

La gran mayoría de las evidencias que se analizan tienen un carácter cuantitativo y se refieren a aspectos como la docencia impartida de todo tipo, la participación en comisiones, actividades o proyectos, la participación en programas de tutorización o innovación, la dirección de trabajos o de tesis, estancias, etc. Ninguno de estos aspectos evidencia en modo alguno la calidad de la docencia impartida, sino el grado de dedicación a la docencia y cumplimiento de las obligaciones docentes.

Al margen de estos aspectos cuantitativos, se utilizan cuatro fuentes que, potencialmente, sí podrían informarnos sobre la calidad de la docencia: las encuestas de los estudiantes, el autoinforme, los materiales y las tasas. Sin embargo, para ninguna de estas fuentes se determinan criterios cualitativos específicos. En otras palabras, no se está valorando (o no se explicita que se valore) ningún criterio o estándar de calidad de la docencia. Por ejemplo, en el apartado 2.1.3. se valoran los materiales docentes del curso académico y la utilización de Moodle, pero no se dice nada de qué se valora específicamente allí (¿simplemente que haya material o se utilice la plataforma?, ¿la cantidad de material?, ¿la presencia de algún tipo de material en particular?...). Tampoco al autoinforme se aplica ningún tipo de criterio cualitativo. Por ejemplo, en el apartado 2.1.1 se evalúan las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas y se hace a través de las evidencias de (1) si se ha participado en actividades de refuerzo curricular o de (2) tutorización, (3) si se ha impartido docencia en inglés o gallego, (4) a través del informe de responsables académicos (que únicamente pide certificar la participación en determinadas actividades docentes y el cumplimiento de las obligaciones de clases, tutorías y guías docentes), (5) la encuesta y (6) el autoinforme. Además de la encuesta (que analizaremos a continuación), la única evidencia que podría permitir valorar la calidad de las actividades de aprendizaje es el autoinforme, pero en éste únicamente se solicita en este punto al profesorado “comentar los aspectos más notables o positivos”, “comentar los aspectos mejorables”, señalar acciones concretas posibles de mejoras y observaciones. Es decir, ni se pide al profesorado explicar su planteamiento metodológico, ni se explicita criterio alguno por el que este pudiera ser valorado.

La encuesta a los estudiantes en realidad lo único que contiene información sobre aspectos básicos relacionados con la calidad de la actuación docente: claridad de la enseñanza, fomento de la participación en el aula, buena organización de la docencia, calidad de los recursos de apoyo, buena atención y orientación personalizada, claridad de objetivos y expectativas, presencia de *feedback* en la evaluación y alineamiento entre actividades y evaluación. Pero tampoco para estos ocho aspectos cualitativos considerados por los estudiantes en las encuestas se determina cómo van a ser valorados por los evaluadores (¿se cruza con algún otro tipo de información?, ¿se hace simplemente la media?, ¿cómo se traslada a la valoración global del apartado?, ¿cuál es su peso en relación a las demás evidencias?).

En síntesis, con la excepción de las encuestas para estudiantes, el protocolo de evaluación no contempla valorar aspectos específicos de la calidad de la docencia.

Las actuaciones previstas en la AM11 se consideran adecuadas para resolver este requerimiento.

**[C9.3] Se debe proporcionar información adecuada sobre los criterios que se aplican para la evaluación del autoinforme.**

**Justificación.** Un buen número de subdimensiones y elementos se valoran desde el autoinforme, pero no se especifica nada sobre los criterios que se aplican en esta valoración. Esto

resulta especialmente opaco, dado que el autoinforme únicamente pide al profesorado comentar en cada una de las tres dimensiones aspectos positivos y mejorables y posibles acciones de mejora.

Las actuaciones previstas en la AM13 se consideran adecuadas para resolver este requerimiento.

**[C9.4] Se debe proporcionar información adecuada sobre los criterios que se aplican para la evaluación de las tasas.**

**Justificación.** La subdimensión 3.1, que evalúa “Resultados”, valora las tasas de rendimiento, éxito y evaluación, pero no se dice nada sobre qué criterios se aplican en esta evaluación. Esta ausencia de información parece sugerir que simplemente a mayor tasa corresponde mayor puntuación. Si esto fuera así, debería revisarse pues se manda un mensaje simplista y peligroso al profesorado de que es mejor docente el que más aprueba, que atentaría contra el principio básico de mantenimiento de unos estándares de exigencia adecuados.

Las actuaciones previstas en la AM13 se consideran adecuadas para resolver este requerimiento.

**[C9.5] Se debe mejorar sustancialmente la información relativa a los resultados de la convocatoria. Se debe ofrecer una tabla completa con los resultados agregados por valoraciones, categorías, centros y ramas, así como una tabla con información detallada sobre las puntuaciones obtenidas por cada profesor o profesora en los diferentes apartados del modelo, de modo que se pueda evaluar la capacidad de cada dimensión/subdimensión o fuente para discriminar entre el profesorado evaluado. Esta información debe estar convenientemente anonimizada.**

**Justificación.** El informe tan apenas contiene una página exponiendo información sobre los resultados obtenidos por el profesorado en la convocatoria y ni siquiera se ofrecen datos sobre el número total de excelentes, notables, aceptables o insuficientes. No se ofrece más que una tabla mínima sobre el porcentaje de cada valoración en las tres dimensiones evaluadas. Al margen de esta tabla escueta, se dan una serie de datos de forma vaga, desorganizada y no sistemática, por lo que los resultados son difíciles de leer y valorar. Por ejemplo, el primero de los cinco puntos en los que se condensan los resultados dice que “La valoración global por centros no refleja diferencias de las obtenidas por rama de conocimiento”, pero desconocemos cuál es esa valoración, ni para los centros, ni para las ramas. O el segundo de los puntos dice que el 83% y el 75% respectivamente del profesorado de dos departamentos en concreto obtienen “excelente”, pero no se ofrecen datos sobre ningún otro departamento, ni sobre el número y porcentaje de “excelentes” que hay en total.

Las actuaciones previstas en la AM12 se consideran adecuadas para resolver este requerimiento.

#### Fuentes de información

**[C10.2] Se debe mejorar el protocolo de realización del autoinforme para alinearlos mejor con la exigencia de evaluar aspectos específicos de la calidad de la docencia.**

**Justificación.** El actual protocolo para la realización del autoinforme únicamente pide al profesorado comentar, para cada una de las tres dimensiones, aspectos positivos y mejorables, así como describir algunas acciones de mejora futuras. Se trata de un protocolo insuficiente en el que el profesorado apenas aporta ninguna información sobre su docencia, lo que impide por completo valorar ningún aspecto que pudiéramos considerar “buena docencia universitaria”.

Las actuaciones previstas en la AM14 se consideran adecuadas para resolver este requerimiento.

**[C10.4] Se debe asegurar que el peso de las encuestas de estudiantes en el total del conjunto de las fuentes, cualquier caso, no sea inferior al 30%. Se deben establecer porcentajes mínimos de respuestas y de encuestas para validar como fuente de información las opiniones recogidas del estudiantado. Se debe aportar información sobre los porcentajes de respuesta.**

**Justificación:** no se aporta ninguna información sobre los resultados obtenidos en las encuestas, ni sobre su peso en la valoración del profesorado evaluado. La importancia de esta fuente de información conlleva la necesidad de que tenga un peso adecuado en el conjunto del modelo de evaluación, que en ningún caso puede ser inferior al 30% “del valor total de las puntuaciones recogidas en el conjunto de los baremos” (ANECA, 2021, p. 50).

Por otro lado, la validez de las encuestas está sujeta al nivel de participación de los estudiantes en ellas, por lo que para ser consideradas como una fuente de información válida deben establecerse unos umbrales. La información sobre los umbrales establecidos y sobre la participación efectiva de los estudiantes en las encuestas debe hacerse constar en el informe (ANECA, 2021, p. 50).

Las actuaciones previstas en la AM15 se consideran adecuadas para resolver este requerimiento.

### **Comités de evaluación de las universidades y procedimiento de evaluación**

**[C12] Publicar en la web el reglamento interno de los CADs.**

**Justificación.** El programa Docencia establece la necesidad de que haya un protocolo de funcionamiento de los comités y un reglamento interno. Además, ambos instrumentos deben estar publicados en la web y, en el caso del reglamento, debe “garantizar la resolución de los conflictos de intereses” (p. 40). A este respecto, el manual aplicado en esta convocatoria propone la aplicación de una “escala de valoración ou rúbrica, que se incluirá na Guía para os Comités de Avaliación Docente” (p. 8). A su vez, el Informe de seguimiento de esta convocatoria recoge una nueva acción de mejora (AM10) para la implantación de una rúbrica de evaluación a partir de la X convocatoria. Esta rúbrica, se aprobó en octubre de 2021 y se ha publicado en la web institucional del programa con la denominación de *Guía para avaliar a actividade docente do profesorado da UDC. Comités de avaliación docente (CAD)*. Sin embargo, no consta que se haya aplicado en esta convocatoria. En cualquier caso, falta, además, desarrollar y publicar el reglamento interno, en el que se regule el funcionamiento de los comités y se garantice la coordinación entre los mismos y la resolución de

los posibles conflictos de intereses. Esta es una de las condiciones que se exigen para la certificación del modelo (ANECA, 2021, pp. 30, 31 y 41).

Las actuaciones previstas en la AM16 se consideran adecuadas para resolver este requerimiento.

### **Resultados de la evaluación docente. Las categorías de evaluación.**

**[C13.1] Se debe revisar el modelo y sus criterios de evaluación para asegurar una capacidad de discriminación adecuada en todas sus dimensiones y subdimensiones. Se debe analizar si las fuentes o los criterios con los que se analizan esas fuentes son adecuados para observar diferencias relevantes en los planteamientos y prácticas docentes.**

**Justificación:** el programa Docentia exige “una adecuada capacidad de **discriminación** del modelo de evaluación para detectar diferencias entre el profesorado evaluado en función de la calidad de su desempeño docente, incluido el excelente, en cada una de las dimensiones evaluadas” (p. 73). Los pocos datos que se ofrecen sobre los resultados obtenidos por el profesorado en la convocatoria impide hacer un diagnóstico preciso de la capacidad de discriminación del modelo, pero algunos de los datos apuntan negativamente en este sentido. Se señala, por ejemplo, que ningún profesor o profesora obtuvo “desempeño insuficiente” de los 142 docentes evaluados y tan sólo 1 obtuvo desempeño “aceptable”. En otras palabras, casi el 100% de los evaluados obtuvo como calificación desempeño notable o excelente. Por otro lado, en la dimensión de “planificación de la docencia” obtuvo “excelente” más del 63%.

Las actuaciones previstas en la AM11 se consideran adecuadas para resolver este requerimiento.

### **Difusión de los resultados de la evaluación docente**

**[C14.1] Mejorar la transparencia del proceso de evaluación completando la información proporcionada en la web institucional y facilitando el acceso a la misma.**

**Justificación.** La información disponible en el sitio web del programa no es fácilmente accesible para la sociedad, en general, pues ni siquiera hay un espacio reservado a la calidad (no ya al programa Docentia) en la página de inicio de la web institucional. Por otra parte, no se publica la relación nominal de docentes excelentes ni se mencionan buenas prácticas docentes. En definitiva, es necesario tener en cuenta lo previsto en el programa Docentia para la transparencia institucional y la difusión de resultados (ANECA, 2021, pp. 41 y 74).

Las actuaciones previstas en la AM12 se consideran adecuadas para resolver este requerimiento.

**[C14.2a] Incluir en el Informe individualizado del profesorado las referencias al marco profesional y al modelo de excelencia docente. Caso de no hacerse ya, junto con las**

**acciones de mejora establecidas en el Informe individualizado debe incorporarse la referencia al seguimiento de las mismas.**

**Justificación.** De cara a la certificación del modelo, se debe completar el Informe individualizado que se hace llegar de forma individualizada al profesorado evaluado incluyendo en el mismo las referencias al marco profesional y al modelo de excelencia docente, de acuerdo con lo previsto en el programa Docentia (ANECA, 2021, p. 32). Asimismo, en el caso de que no se haya hecho ya, se deben incluir las referencias a las acciones de mejora y al seguimiento de las mismas.

Las actuaciones previstas en la AM17 se consideran adecuadas para resolver este requerimiento.

**[C14.2b] Junto con los informes de seguimiento y de cara a la futura certificación, se debe facilitar el acceso a algunas evidencias, como pueden ser ejemplos de informes para las personas responsables académicas (de títulos, centros y departamentos), de informes individualizados con resultados de evaluación (según Anexo 7.5) y de certificaciones individuales, salvaguardando, como es debido, los datos sujetos a confidencialidad.**

**Justificación.** No se proporcionan ejemplos de los comentarios o “recomendaciones para la mejora” que supuestamente las comisiones envían al profesorado evaluado, por lo que no es posible constatar que realmente este requisito mínimo en cualquier evaluación orientada a la mejora se esté efectivamente cumpliendo. Esta sería una evidencia muy valiosa del funcionamiento y los criterios reales que los evaluadores aplican. No se trata de incluir estas evidencias en el informe de seguimiento, sino de facilitar el acceso a la Comisión de Evaluación a las mismas de cara a comprobar el efectivo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Programa Docentia respetando, en todo caso, la confidencialidad de los datos personales.

#### **Procedimiento para el seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente**

**[C16] Aportar información que permita acreditar que el seguimiento de las acciones de mejora para la evaluación de la actividad docente se ha llevado a cabo en los términos previstos en el manual.**

**Justificación.** El Informe de la UDC no deja claro cómo se ha llevado a cabo el seguimiento de las acciones de mejora derivadas del proceso de evaluación de la actividad docente, al menos, de acuerdo con lo previsto en el manual, donde se describe el procedimiento a seguir y las instancias implicadas en el mismo (docentes, CAD, CGC, CIU). En el propio Informe de la UDC se advierte la preocupación de la universidad por este aspecto y, de hecho, se recoge una acción de mejora (AM4), para resolverlo. Se anuncia aquí la inclusión de un apartado específico en la jornada de formación para los CADs y la inclusión de ejemplos de redacción de posibles acciones de mejora para docentes en la *Guía de evaluación de los CADs*. Esto último consta ya en la Guía aplicada en la última convocatoria (10ª). Se trata, sin duda, de avances importantes que, no obstante, deberán completarse con un seguimiento efectivo de las acciones de mejora que propongan los CADs. El Informe de seguimiento debe dar cuenta de ello, mostrando, incluso, algún ejemplo anonimizado. Por otra parte, se debería proporcionar información sobre el diseño de planes de formación específicos dirigidos al profesorado, por parte de la CUFIE, tal como se mencionan en el manual. En definitiva, el cumplimiento de esta condición es relevante en la medida que está relacionada con la consecución de los objetivos del programa Docentia. Por tanto, se pide que la UDC acredite el

seguimiento efectivo de las acciones de mejora por parte de los docentes y, por otra parte, que se acredite también, si es el caso, la elaboración de planes de formación específicos a partir de los resultados obtenidos en la aplicación del modelo. De cara a la certificación del modelo, dicho Plan debe tener en cuenta las previsiones contenidas en el programa Docentia (ANECA, 2021, p. 76).

Las actuaciones previstas en la AM18 se consideran adecuadas para resolver este requerimiento.

### Revisión y mejora continua

**[C17.1] Informar sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con el programa de evaluación de la actividad docente.**

**Justificación.** Según el Informe de seguimiento, se ha recabado la opinión de todos los grupos de interés (docentes, personas responsables académicas, y miembros de las CADs). Sin embargo, ya en el anterior Informe de evaluación se apuntaba la necesidad de “Incorporar procedimientos para conocer la valoración del proceso de evaluación por parte de los estudiantes” [M1]. A este respecto el Informe de seguimiento arguye que, en el caso del estudiantado, no se hace a través de un procedimiento específico para el estudiantado sino a partir de su participación en los órganos colegiados de la universidad, de los comités de evaluación, de las encuestas de satisfacción docente y de los diferentes canales abiertos para recoger quejas, sugerencias etc. (pp. 17 y 18). Independientemente de la mayor o menor idoneidad de los mecanismos que se apliquen, lo cierto es que el Informe de seguimiento no proporciona información sobre el grado de satisfacción del estudiantado con el programa, a diferencia del resto de otros grupos de interés. Por tanto, aunque se estime que las vías existentes son suficientes para conocer el grado de satisfacción de los estudiantes con el programa Docentia, lo cierto es que el *Informe de seguimiento* nada dice de cuál es realmente la opinión de los estudiantes, como grupo de interés, al respecto, pues, en el mejor de los casos, queda subsumida en la de otros órganos colegiados o en la de otros grupos de interés. Como solución, podría elaborarse, por ejemplo, un informe específico a partir de la opinión dada por los representantes de los estudiantes en los diferentes órganos colegiados y en los comités implicados en el programa, mediante entrevistas o recogiendo posibles quejas, comentarios y sugerencias recabados por cualquier vía.

No obstante, el centro asume la conveniencia de cumplir esta condición y para ello propone el estudio de algunas soluciones.

### Recomendaciones

Se enumerarán y justificarán las recomendaciones o sugerencias que a juicio de la Comisión podrían contribuir o ayudar a mejorar la evaluación de la actividad docente del profesorado de la universidad, teniendo en consideración las propuestas de mejora que haya podido haber definido la propia universidad. Deben estar orientadas tanto a minimizar las posibles debilidades que se detecten, como a reforzar las fortalezas que aseguran la adecuada implantación del modelo. Para ello, se atenderá a cada una de las dimensiones y subdimensiones del modelo, y a cada uno de los elementos que definen el marco de la evaluación docente en el Programa DOCENTIA.

### Ámbito de aplicación de la evaluación docente

**[R4] Incluir en el Informe de seguimiento los porcentajes de participación de las diferentes categorías contractuales en relación con el conjunto de la UDC.**

**Justificación.** El Informe de seguimiento proporciona el desglose de participación por diferentes categorías de profesorado, pero no especifica el porcentaje de participación de las distintas categorías contractuales en relación con el conjunto de la UDC. Por ejemplo, se dice que el 12'18% de las solicitudes corresponde a catedráticos/as, pero no se especifica el porcentaje de catedráticos de la UDC que ha participado en la convocatoria. Sería interesante conocer el porcentaje total de catedráticos y titulares que ha participado en el programa, a fin de valorar en sus justos términos el alcance real de las consecuencias previstas en el modelo y de los objetivos del mismo. A este respecto, el programa Docentia (ANECA, 2021, p. 75) señala que el personal docente evaluado debe ser “suficientemente representativo de las distintas figuras, tipos, etc. del profesorado evaluable”.

Por otra parte, se aprecia una desigual distribución de solicitudes por centros y ramas de conocimiento, cuyas causas el Informe de seguimiento no explica. Tampoco se ofrece información sobre la relación de profesores/as presentados en el contexto de las diferentes categorías docentes. Finalmente, en esta convocatoria se han modificado los requisitos para la participación. Estos cambios son adecuados de cara a incentivar la participación de los docentes en el programa. Aun así, llama la atención el número de excluidos (39).

### Fuentes de información

**[R10.3] Se debe mejorar la información sobre la encuesta para estudiantes, una fuente clave para la evaluación del profesorado.**

**Justificación.** El *Manual*, en su versión actual, incluye en su *Anexo V* una reproducción de la encuesta que se pasa a los estudiantes. Sin embargo, no se ofrece información alguna sobre los factores de “buena docencia universitaria” que sustentan y que pretenden valorarse con la encuesta y las razones que han llevado a su elección. Esto resulta sorprendente dado que estos factores incluidos en la encuesta deberían alinearse con las dimensiones y criterios del modelo de evaluación y del modelo de excelencia.

En este sentido, se debe recordar que la calidad del cuestionario para estudiantes –con seguridad la cuestión que reúne más investigación en educación superior en el mundo- es una fuente clave para la evaluación del profesorado. A través del cuestionario debería recabarse información no sólo sobre la satisfacción del estudiante, sino sobre las características y cualidades de la enseñanza que ha recibido, seleccionando estratégicamente aquellos aspectos de mayor impacto en la calidad del proceso y resultados de aprendizaje. El cuestionario, junto con el autoinforme, deberían ser dos fuentes clave desde las que evaluar la calidad de la docencia (y no únicamente la dedicación o el cumplimiento de obligaciones).

**[R10.5] Se recomienda introducir datos de relativos a la actividad docente del profesorado evaluado que permitan contextualizar los indicadores y resultados de su labor docente.**

**Justificación.** En las fuentes de información no está previsto el cruce sistemático de indicadores y resultados con los datos del contexto específico en el profesorado desarrolla su

actividad docente. El tamaño de los grupos de estudiantes, el nivel y naturaleza de los cursos o el historial académico de los estudiantes (nota de acceso, opción de la titulación...), entre otros muchos, son factores clave que condicionan tanto el desarrollo de la docencia, como la valoración que los estudiantes hacen de ella y los indicadores de resultados. Los indicadores en ningún caso son una evaluación en sí misma: es precisamente a partir de la contextualización del indicador cuando puede formularse un juicio.

### Revisión y mejora continua

#### **[R17.1b] Aplicar medidas para incrementar la participación de docentes y estudiantes en las encuestas de satisfacción.**

**Justificación.** La participación de los estudiantes en las encuestas de satisfacción con la actividad docente presenta un ligero aumento respecto a convocatorias anteriores, aunque varía notablemente en unos centros respecto a otros. La universidad es consciente de ello y ha elaborado una acción de mejora (AM3), actualmente en marcha, con el propósito de aumentar la participación de los estudiantes en las encuestas de satisfacción con la actividad docente. Por otra parte, ha disminuido el porcentaje de participación en la encuesta de satisfacción de los profesores (del 70% al 50%).

### Conclusión

Se indicará si la Comisión considera que la universidad debe seguir implantando su modelo de evaluación una convocatoria o año más o, si, a partir del segundo año de implantación, estima que la evaluación de la actividad docente desarrollada en la universidad cumple con los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, y recomienda que la universidad solicite su certificación. Además, la Comisión indicará cuál es el ámbito de certificación que considera que la universidad puede presentar a certificación, en su caso.

La UDC presenta un Modelo de evaluación con amplia experiencia y que puede considerarse en gran medida ya consolidado. Sin embargo, las condiciones establecidas en la última revisión del Programa Docencia (2021) hacen necesaria una revisión en profundidad del Modelo y, en particular, de los criterios que se aplican en la evaluación. En respuesta a estas nuevas condiciones, las Alegaciones al Informe provisional presentadas por la UDC proponen un conjunto de acciones de mejora que dan respuesta a las condiciones establecidas en este documento. En conclusión, la comisión considera que, a la vista de los compromisos institucionales adquiridos, **la UDC cumple las condiciones necesarias para solicitar la certificación de su modelo.**